

Nota

Número:
Referencia: Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, quinto bimestre
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Ivana Noelia Capellino (DCJ#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
La Ordenanza Nº 12/18 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo", y
CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho

concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 5to Bimestre del año 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.</u> Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza Nº 12/18 correspondiente al quinto Bimestre del año 2023, en base a la recaudación de los meses de septiembre-octubre de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$338.051,92
ACADME-ESCUELA ESPECIAL Nº 11	9%	\$760.616,82
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$338.051,92
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$338.051,92
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$338.051,92
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA Nº 228	3%	\$253.538,94
INS. SAGRADO CORAZON Nº 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$338.051,92

INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$338.051,92
ESCUELA Nº 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$338.051,92
ESJA Nº 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$338.051,92
ESCUELA Nº 70 "SAN JOSE"	4%	\$338.051,92
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$338.051,92
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL Nº 211 "RAYITO D'SOL"	E _{2%}	\$169.025,96
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 2 "PULGARCITO"	73%	\$253.538,94
ESCUELA Nº 203 "GUARANI"	4%	\$338.051,92
ESCUELA Nº 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$338.051,92
ESCUELA Nº 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$338.051,92
ESCUELA Nº 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$338.051,92
ESCUELA Nº 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$380.308,41
ESCUELA Nº 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$380.308,41
ESCUELA Nº 60 "BICENTENARIO"	4%	\$338.051,92
ESJA Nº 33	4%	\$338.051,92
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	O _{2%}	\$169.025,96

		\$8.451.298,02
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$338.051,92
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$169.025,96
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$169.025,96

<u>Art.2°.-</u> Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

<u>Art.3º.-</u> Pásese copia del presente a la Dirección de Cultura y Juventud, Tesorería, a Contaduría y Suministros, a sus efectos.

<u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.